

S.^a D.^a Sr. Tomas Diezau

(4)

SALAZAR

1.1.4.

al Sr. Ayudante y Julio 30. de 819. 1

Muy S.^a mio, y todo mi aprecio. Habiendo, Sr. J.
mi Honrable Duxa Do.^a apuesu nulegue inferme
ordenancia al Pralado en Contramaria, me expusio
sua infoncia y como a supension mia, y desia, que
sola sedexer Capitulo. P^omo q^o un muerto mu-
cho sin Conf^o p^o mis omision. es y endad, q^o
que en una parte, y en otra q^o hubu omision
tra. y. Numero parte de susas mas p^o y mu-
olunimon p^o y fue rat et in vicio q^o dia
y demoché todo en alto, y. mas en la mente
bis podia venir p^o. lo impo u obligado de la
camino, y existera a esta Contramaria, etc.
mi Comp. do. el Contrari, y estubo de muene
yo de la misma suerte pero no tan portado
que podia ser unueme de la Cama p^o. Saena
mentan y de or la y, b^o b^o ame a axendix cola
Cama. Lo hepedido en dos ocasiones Comp.
al Pralado. Lo he voluado a mi parte, y no
la encaenim, etc. fue el motivo, pero me ca-
dado caso, y. fueca de la parte h^o ya muerto de
lito alguno sin d^o cam. Como es constante

CTDO
CAS 4
DOC. 1414
FOL. 2

en los sensores, y no sea de esta familia una
niga color. Cuius eportha

El segundo se y. espone, a guelto canes
lean tonide los cuerpos p. ni desuido: es
v. y. en la parte, y. dize sacaron un tiempo
puro no p. desuido p. f. uny. me mate
con los Alcaides, y. si en la Lyusia no fue po
sible una y. con mis Sachmicanes compare
y unde y. intexasen los Sepulchros. Huya
tanto la insolentado y. crean los Indios
desola Constitucion, y. mandando mis Com
pares a un Indio, y. tape es un auxer de
contesta. guardan buenas paces y manos de
alomo el p. pisuaburno, y. loaxax tanus. Crispa
s. vi. Solo es infeliz, y. en pena de sus gna
ves culpas averisde a dex et exmpar de los
impior. Sabelo y. padere. Dio me lo susira en
descuento de Mar.

El tercero se y. me impura de fixam
unmis oben. Cuius y. como era impior de
los Indios se entienan p. 2. v. todolo y. dize
et bifunto, como el tempexum. unisido
vimen. A. y. b. dias los cuerpos impudra y
venden todo lo de finado p. mi guanapo

ayuna diete. y sellab un dies en boxa de ca
 en si hepin pellido, y paguen 6. v. 8 p. g.
 estuor, y de la mesa p. en tranomoya
 Los cadaxas, y asi venido ala Sta. da
 Sia de tte barbasillo, todo set un entera
 de el asinomenex. et de su Padre, y no lo
 cubiana paguen con sesenta. p. un fui con
 toda dotem. p. complexa tapas. Conosien
 anda la familia y crece tuncubotrosa
 lo hise p. 16. como tojusticia con el me
 mo en caso misericordia: pena y casto, es que
 iniquitas enim nullo flexura obsequi.

Pruden mente caro, y sup ludo de n. haa
 sio sabida rason de boste p. de mediapluni
 ra es odio de todo el Pueblo es movinista
 contra todos los lunas de de el B. de flexura
 y de libro de 400, y se inu. unido en tubo
 la insalencia de libandax apatada al P. de
 B. de dora thordal y p. un de los y como he
 prohibido el g. de p. de este en cre. su g. de
 esenro suyo, p. g. todo se compone de quime
 na, y mayu. in. a mi enemigo

Et nonne no puede p. unen en purgado
 alguno en un. et bonon, y. n. de el

Altoz liquidos en la Intendencia y segun se
dize a qui esmiente miqz solo p. q. suppel
Luisado de la exacion de echo Nube a las
puercas de la Luteri. vno y mas boneros mis
Reusados, y de si haya el caso y omejustifi
can y se vera todo lo q. elta sea.

Hose si tengo mas Capitulo ayue perpi
un ateguan. y. haya p. a. v. da. p. mi

En dispensados es en la d. suplican
do de que p. mis que exand. y mududate
Cusa. sin exordia. la xason & P. d. de mu
vros. y de sup. p. y sup. mud. en su sup. l. in
mud. pero haya y. el amancense me usis de
y. solo usis axi. a subordad.

Celebre, el q. ya se haya un satisfecho los pa
yos de cuoras y de xosma segun los recibos q.
me xosse de el Caballero Tamudo

V. dispense con que buadend & Cabera. de
y. me amote de solo el satisf. p. en lomo de de
poner y q. xosmunde. In p. de su ayxado
lomo a su sup. ⁱⁿ sup. y Cap. y S. M. P.

Juan de Dios de
Jubara